#### C. FRANCISCO JAVIER

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600036621 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 22 de Noviembre de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia de Acceso a la Información Pública y en lo constituido por el artículo 133 de dicha legislación, así como en el artículo 6º Constitucional se solicita la siguiente información: Requerimos el número total y los detalles de las licencias que ha emitido por municipio. La información solicitada es sólo referente a instalaciones subterráneas de fibra óptica. Solicitamos, a manera de resumen, el número total de licencias de construcción especial para instalaciones subterráneas que ha emitido el municipio. Sólo las relacionadas a la instalación de fibra óptica desde el 2018 (si no es posible desagregar únicamente las de fibra óptica se pide la información general de instalaciones subterráneas): 1. Desagregadas por año (2018,2019,2020,2021) 2. Desagregadas por compañía solicitante 3. Desagregado por rangos de ancho y largo de la excavación, ruptura, corte, etc. Solicitamos, de manera más detallada, cualquier base de datos o documento que permita conocer el detalle de cada licencia: 1. Número de trámite (desde el 2018) 2. Año 3. Compañía 4. Ancho y largo de excavación, ruptura, corte, etc. 5. Ubicación exacta (de preferencia las coordenadas de origen, final e intersecciones) 6. De existir, solicitamos información sobre las licencias que sí se ejecutaron, es decir, en las que la obra solicitada sí se haya llevado a cabo y finalizado. En caso de no contar con alguno de los elementos solicitados favor de señalarlo. En caso de tener información adicional (y no solicitada) sobre la instalación de fibra óptica, favor de señalarlo y enviarla." (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por La Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano.

Como lo solicita se acompañan los permisos solicitados, que ha entregado en esta Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

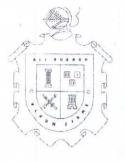
ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 25 de Noviembre de 2021

LIC. MARLON MICHELLE MARTINEZ OLVERA
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA LA ACCESON CA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAZAMANICA PUBLICA

INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAZAMANICA PUBLICA PUBLI

JULESO OF SINEURWALIUM BIBLIC.



#### DGOTU/PCE/5192/2021

Salamanca, Gto. 17 de Agosto del año 2021 Pagina 1 de 2

## DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

# PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL / INTERVENCIÓN EN VÍA PÚBLICA

#### Total Play Telecomunicaciones SA de CV

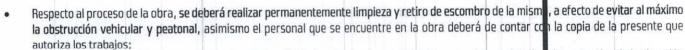
En At'n a: Arq. Arq. Olivia Pastrana López Guerrero Perito Responsable No. 010 Presente. -

En atención a su oficio ingresado ante la Unidad de Ventanilla Única adscrita a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, mediante el cual solicita el Permiso de Construcción Especial en modalidad Intervención en Vía Pública para Instalación de Fib a Óptica ubicada en Calle sin nombre en Colonia Lázaro Cárdenas y Calle América del Sur, Colonia Felipe Ángeles de esta Ciudad Salamanca, Gto., a respecto informo a usted lo siguiente:

Una vez efectuado el análisis técnico y jurídico a lo solicitado esta Dirección otorga el Permiso de construcción Especial en virtud del cumplimiento a los Artículos 157, 176,196, 202 y 260 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable del Territorio de este Municipio, de acuerdo a las siguientes características:

Intervención de la Vía Pública:		
Ubicación (es):	Calle sin nombre en Colonia Lázaro Cárdenas y; Calle América del Sur, Colonia Felipe Ángeles	2000
Tipo de Especificaciones:	198.70mLin de Introducción de Servicios	
Tipo de Pavimento:	Terracería	
Perito Responsable de Proyecto:	Arq. Arq. Olivia Pastrana López Guerrero (REG/PER/010)	en/IEDeur
Perito Responsable de Obra:	Arq. Arq. Olivia Pastrana López Guerrero (REG/PER/010)	Helds

Debiendo respetar las Normas técnicas generales y Disposiciones legales aplicables a su caso, asimismo la Dirección resde este momento se exime de cualquier responsabilidad por los daños a la infraestructura existente, personas y bienes por la realización y eso de su Proyecto; siendo la empresa la que responderá por los daños o perjuicios ocasionados, debiendo tomar en cuenta las medidas de protectión que estime convenientes para evitar todo tipo de daños.

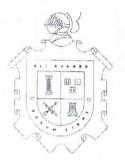


 La Empresa está obligada a reparar por su cuenta las vialidades, banquetas y guarniciones que hayan deterior do con motivo de la ejecución de la obra. De lo contrario, la Dirección ordenará los trabajos de reparación o reposición con cargo a la empresa.

 Los escombros, excavaciones o cualquier otro obstáculo en la vialidad urbana originados por la obra, deberár ser señalados con banderas, anuncios o vallas alternas visibles a una distancia mínima de 20 veinte metros y con señales luminosas dura te la noche.

 Los permisos de construcción o autorizaciones son siempre revocables y temporales y en ningún caso pod án otorgarse en perjuicio del libre, seguro y expedito tránsito, del acceso a los predios colindantes, de los servicios públicos instalados o e obstruya el servicio de una rampa para personas con capacidades diferentes, así como el libre desplazamiento de éstas en las aceras, o en general, de cualesquiera de los fines a que esté destinada la vía pública y los bienes mencionados;





#### DG01U/PCE/5192/2021

Salamanca, Gto. 17 de Agosto del año 2021 Pagina 2 de 2

## DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

- Los trabajos en las zonas o en cruceros de gran afluencia vehicular deberán ejecutarse en estricto apego a las disposiciones de tiempo, ejecución, señalamientos y medidas de seguridad que indique la Dirección de Tránsito Municipal;
- Las instalaciones existentes que resulten afectadas por la excavación de cepas serán repuestas en forr a íntegra por el solicitante, respetando las Normas Técnicas Complementarias correspondientes;
- Cualquier da
   ño y/o perjuicio que sufran personas, instalaciones, veh
   ículos o fincas serán de la absolute y total responsabilidad del solicitante;
- Todo tipo de mortero fabricado en el lugar, deberá mezclarse en artesa o mezclador especial, por ningún mor vo sobre la vía pública;
- En las vías públicas en que no existen aceras, los interesados solicitarán a la Dirección General de Obras Públicas Municipales, el trazo de la guarnición.

La vigencia del presente Permiso de Construcción de Intervención de Vía Pública será de 90 días a partir de la emisión del presente permiso (17 de Noviembre de 2021) con fundamento al artículo 176 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Derechos De Expedición:				
Concepto:	Uso:	Tarifa:	Superficies	Total:
Introducción de Servicios en Vía Pública (Incluye pago de Permiso de Construcción y Estudio de Factibilidad en la Vía Pública)	Infraestructura	\$54.00	198.70 m	\$10,729.80
1 ddined)			Total:	\$10,729.80

Deberá enterar a la Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato, la cantidad de \$10,729.80 (DIEZ MIL SETECIENTOS VE NTINUEVE PESOS 80/100 M.N.) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción XVII, de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021.

Sin más por el momento quedo de Usted

Atentamente

Ing. José Arturo Caballet v Balván

Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano

CI: ; FREC: 1287 'JACG/A'EGAR/A'SERS





Salamanca, Gtz., 17 de Agosto del año 2021 Pagina 1 de 2

## DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

## PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL / INTERVENCIÓN EN VÍA PÚBLICA

### Total Play Telecomunicaciones SA de CV

En At'n a: Arq. Arq. Olivia Pastrana López Guerrero Perito Responsable No. 010 Presente. -

En atención a su oficio ingresado ante la Unidad de Ventanilla Única adscrita a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, mediante el cual solicita el Permiso de Construcción Especial en modalidad Intervención en Vía Pública para Instalación de Fibra Óptica ubicada en Calle Menta, entre Calle Azahares y Calle Madre Selva, Colonia San José de los Naranjos; Calle Mezquite esquina con Calle Abeto, Colonia Ampliación El Cerrito; Calle San Ángel entre Calle ninfa y Calle Comunicación Norte, Colonia Las Maravillas; Calle La Luz esquina con Calle Magdale na de Kino, Colonia Ampliación La Gloria Sección II; Calle Crisantemo esquina Calle Los Pastores, Colonia Las Margaritas; Calle Los Pastores esquina Calle Iris, Colonia Las Margaritas; Calle San Gabriel esquina con Calle San Álvaro, Colonia Ampliación La Gloria Sección II; Calle José María Morelos esquina con Calle Lucecita, Colonia La Luz; Calle José María Morelos entre Calle Segunda Privada Morelos y Calle Morelos, Colonia La Luz, Calle José María Morelos esquina con Calle Miguel Hidalgo, Colonia La Luz, Calle 5 de Febrero esquina Avenida Verbena, Colonia El Rosario de esta Ciudad Salamanca, Gt., al respecto informo a usted lo siguiente:

Una vez efectuado el análisis técnico y jurídico a lo solicitado esta Dirección otorga el Permiso de construcción Especial, en virtud del cumplimiento a los Artículos 157, 176,196, 202 y 260 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable del Territorio de este Municipio, de acuerdo a las siguientes características:

de los Naranjos; Calle Mezquite esquina con Calle Abeto, Colonia Ampliación El Cerrito; Calle San Ángel entre Calle ninfa y Calle Comunicación No te, Colonia La Maravillas; Calle La Luz esquina con Calle Magdalena de Kino, Colonia Ampliación La Gloria Sección II; Calle Crisantemo esquina Calle Los Pastores, Colonia Las flargaritas; Calle Los Pastores esquina Calle Iris, Colonia Las Margaritas; Calle San Gabriel esquina con Calle San Álvaro, Colonia Ar pliación La
Calle San Ángel entre Calle ninfa y Calle Comunicación No te, Colonia La Maravillas; Calle La Luz esquina con Calle Magdalena de Kino, Colonia Ampliación La Gloria Sección II; Calle Crisantemo esquina Calle Los Pastores, Colonia Las Margaritas; Calle Los Pastores esquina Calle Iris, Colonia Las Margaritas; Calle San Gabriel esquina con Calle San Álvaro, Colonia Ar pliación La
Maravillas; Calle La Luz esquina con Calle Magdalena de Kino, Colonia Ampliación L Gloria Sección II; Calle Crisantemo esquina Calle Los Pastores, Colonia Las Margaritas; Calle Los Pastores esquina Calle Iris, Colonia Las Margaritas; Calle San Gabriel esquina con Calle San Álvaro, Colonia Ar pliación La
Gloria Sección II; Calle Crisantemo esquina Calle Los Pastores, Colonia Las Margaritas; Calle Los Pastores esquina Calle Iris, Colonia Las Margaritas; Calle San Gabriel esquina con Calle San Álvaro, Colonia An pliación La
Calle Crisantemo esquina Calle Los Pastores, Colonia Las Margaritas; Calle Los Pastores esquina Calle Iris, Colonia Las Margaritas; Calle San Gabriel esquina con Calle San Álvaro, Colonia Ar pliación La
Calle Los Pastores esquina Calle Iris, Colonia Las Margaritas; Calle San Gabriel esquina con Calle San Álvaro, Colonia Ar pliación La
Gloria Sección II;
Calle José María Morelos esquina con Calle Lucecita, Colodia La Luz;
Calle José María Morelos entre Calle Segunda Privada Mo elos y Calle Morelos, Colonia La Luz;
Calle José María Morelos esquina con Calle Miguel Hidaig , Colonia La Luz;
Calle 5 de Febrero esquina Avenida Verbena, Colonia El Resario
mLin de Introducción de Servicios
ría y Pavimento
q. Olivia Pastrana López Guerrero (REG/PER/010)



Debiendo respetar las Normas técnicas generales y Disposiciones legales aplicables a su caso, asimismo la Dirección desde este momento se exime de cualquier responsabilidad por los daños a la infraestructura existente, personas y bienes por la realización y so de su Proyecto; siendo la



Salamanca, Gto 17 de Agosto del año 2021 Pagina 2 de 2

## DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

empresa la que responderá por los daños o perjuicios ocasionados, debiendo tomar en cuenta las medidas de prote ción que estime convenientes para evitar todo tipo de daños.

- Respecto al proceso de la obra, se deberá realizar permanentemente limpieza y retiro de escombro de la misma, a efecto de evitar al máximo la obstrucción vehicular y peatonal, asimismo el personal que se encuentre en la obra deberá de contar con la copia de la presente que autoriza los trabajos;
- La Empresa está obligada a reparar por su cuenta las vialidades, banquetas y guarniciones que hayan deterio ado con motivo de la ejecución de la obra. De lo contrario, la Dirección ordenará los trabajos de reparación o reposición con cargo a la empresa.
- Los escombros, excavaciones o cualquier otro obstáculo en la vialidad urbana originados por la obra, deberál ser señalados con banderas, anuncios o vallas alternas visibles a una distancia mínima de 20 veinte metros y con señales luminosas durante la noche.
- Los permisos de construcción o autorizaciones son siempre revocables y temporales y en ningún caso por án otorgarse en perjuicio del libre, seguro y expedito tránsito, del acceso a los predios colindantes, de los servicios públicos instalados o se obstruya el servicio de una rampa para personas con capacidades diferentes, así como el libre desplazamiento de éstas en las aceras, o en general, de cualesquiera de los fines a que esté destinada la vía pública y los bienes mencionados;
- Los trabajos en las zonas o en cruceros de gran aflùencia vehicular deberán ejecutarse en estricto apego las disposiciones de tiempo, ejecución, señalamientos y medidas de seguridad que indique la Dirección de Tránsito Municipal;
- Las instalaciones existentes que resulten afectadas por la excavación de cepas serán repuestas en for na íntegra por el solicitante, respetando las Normas Técnicas Complementarias correspondientes;
- Cualquier da
   ño y/o perjuicio que sufran personas, instalaciones, vehículos o fincas serán de la absoluta y total responsabilidad del solicitante:
- Todo tipo de mortero fabricado en el lugar, deberá mezclarse en artesa o mezclador especial, por ningún motivo sobre la vía pública;
- En las vías públicas en que no existen aceras, los interesados solicitarán a la Dirección General de Obras Públicas Municipales, el trazo de la quarnición.

La vigencia del presente Permiso de Construcción de Intervención de Vía Pública será de 90 días a partir de la emis en del presente permiso (17 de Noviembre de 2021) con fundamento al artículo 176 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentat e Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Concepto:	Uso:	Tarifa:	Superficie	Total:
Introducción de Servicios en Vía Pública (incluye pago de Permiso de Construcción y Estudio de Factibilidad en la Vía	Infraestructura	\$54.00	959.71 n <sup>L</sup>	\$51,824.34
Pública)			Total:	\$51,824.34

Deberá enterar a la Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato, la cantidad de \$51,824.34 (CINCUENTA Y UNO MIL CHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 34/100 M.N.) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción XVII, de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021.

Sin más por el momento, quedo de Usted A t e n t a m e n telesa

Ing. José Arturo Caballero Galván

Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano

CI:; FREC: 1286 I'JACG/A'CGAR/A'SERS